

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS
Múltiple Empresa

Horario de atención en oficina: lunes a viernes de 8:00 a 15:30 hrs.

Póliza: D00-2-49-88401

Vigencia desde: las 12:00 Hrs.del 08/03/2023 **Hasta:** las 12:00 Hrs.del 08/03/2024 **Fecha expedición:** 02/03/2023

Contratante y Domicilio:

PRESTALANA, S.A. DE C.V.

RFC: PRE070402GZ3

BOULEVARD ADOLFO LOPEZ MATEOS 2349 - PISO 3
ALVARO OBREGON, CIUDAD DE MEXICO

ATLAMAYA
MEXICO

Asegurado: Según relación de ubicaciones anexa

CP 01760

Producto: Múltiple Empresa

Orden: 15931985

Agente: 1573

Sucursal: MEXICO

Trámite: D00-030698-2023

Moneda: NACIONAL

Prima Neta: 127,125.19

Forma Pago: CONTADO

Recargo Pago Fraccionado: 0.00

1er.Recibo: 148,520.82

Gastos de Expedición: 910.00

Recibo Subsecuente: 0.00

IVA: 20,485.63

Duración: 366 días

Total a pagar: 148,520.82

Según se indica en la: "Relación de ubicaciones" anexa (36 ubicaciones)

Secciones	Secciones Contratadas	Suma Asegurada	Prima Neta
Contenidos		Según especificación adjunta	120,477.50
Pérdidas Consecuenciales		Según especificación adjunta	107.01
Responsabilidad Civil		500,000.00	839.43
Cristales		20,000.00	1,599.75
Robo Con Violencia y/o Asalto		10,000.00	1,006.33
Equipo Electrónico		Según especificación adjunta	3,095.17

Control interno del cliente: Renueva a: D00 000085543/0-0-1
Idaseg: PRESTAD70001



ONRE/088401-001573/04069

Agente: AON RISK SOLUTIONS AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS SA DE CV

Seguros Atlas, S.A.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguros, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 09 de Noviembre de 2017, con el número PPAQ-S0023-0078-2017.

Número de registro CONDUSEF CONDUSEF-002883-02.

Página: 1, sigue en la: 2

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS
Múltiple Empresa



Horario de atención en oficina: lunes a viernes de 8:00 a 15:30 hrs.

Póliza: D00-2-49-88401

Vigencia desde: las 12:00 Hrs.del 08/03/2023

Hasta: las 12:00 Hrs.del 08/03/2024

Fecha expedición: 02/03/2023

Contratante y Domicilio:

RFC: PRE070402GZ3

PRESTALANA, S.A. DE C.V.

BOULEVARD ADOLFO LOPEZ MATEOS 2349 - PISO 3

ATLAMAYA

ALVARO OBREGON, CIUDAD DE MEXICO

MEXICO

Asegurado: Según relación de ubicaciones anexa

CP 01760

Producto: Múltiple Empresa

Orden: 15931985

Agente: 1573

Sucursal: MEXICO

Trámite: D00-030698-2023

Otras condiciones

Además de su carátula, forman parte de la presente póliza de seguro los documentos siguientes: Recibos de pago de primas, relación de ubicaciones, especificación de póliza, condiciones generales, especiales y/o particulares aplicables a cada una de las secciones y coberturas, cláusulas adicionales o endosos contratados, así como cualquier anexo que llegara a adicionarse a los documentos aquí mencionados.

Lo anterior se indica para que el Asegurado tenga conocimiento pleno sobre tales documentos y esté en posibilidad de conocer libremente sus contenidos.

El alcance, términos, condiciones, exclusiones y limitantes de las Coberturas contratadas se encuentran en las Condiciones Generales que se le entregarán al momento de la contratación de la póliza, la cual también podrá obtener en nuestra Página Web en la siguiente dirección: www.segurosatlas.com.mx/Descargas.html#.

Nuestra Unidad Especializada se encuentra ubicada en Paseo de los Tamarindos #60 Planta Baja, Col. Bosques de las Lomas C.P. 05120, Del. Cuajimalpa, Ciudad de México, con un horario de atención de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 hrs. Así como la atención telefónica en el 559177-5220 o 800 849 3916 y/o al correo electrónico rlabastida@segurosatlas.com.mx

Para orientación o presentar alguna queja ante la CONDUSEF dirigirse a: Av. Insurgentes sur #762 Col. Del Valle, Del. Benito Juárez o consulte www.condusef.gob.mx/index.php/oficinas-de-atencion; para ubicar la oficina más cercana a su domicilio, o comunicándose al teléfono 555340-0999 ó 800-999-8080 y correo electrónico asesoria@condusef.gob.mx

Seguros Atlas, S.A. en lo sucesivo la "Compañía", asegura de conformidad, con las condiciones de esta póliza y durante la vigencia establecida, contra los riesgos descritos y con límite máximo de responsabilidad establecido, el (los) bien(es) amparado(s) en la presente póliza.

Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones.

En Seguros Atlas, S.A., sus datos están protegidos, consulte el aviso de privacidad en www.segurosatlas.com.mx

Control interno Renueda a: D00 000085543/0-0-1

del cliente: Idaseg: PRESTAD70001

ONRE/088401-001573/04069

Agente: AON RISK SOLUTIONS AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS SA DE CV



Seguros Atlas, S.A.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguros, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 09 de Noviembre de 2017, con el número PPAQ-S0023-0078-2017.

Número de registro CONDUSEF CONDUSEF-002883-02.

Página: 2

ESPECIFICACIÓN SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL

ESPECIFICACIÓN QUE SE AGREGA Y FORMA PARTE DE LA PÓLIZA: D00-2-49-000088401_0000-0-1
EXPEDIDA A FAVOR DE: PRESTALANA, S.A. DE C.V.

LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE ESPECIFICACIÓN COMPLEMENTAN LO INDICADO EN LA CARÁTULA, SUS ANEXOS Y LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA, SIN EMBARGO, SI ALGÚN TÉRMINO SE ENCUENTRA EN CONTRAPOSICIÓN EN ALGUNA DE ESTAS PARTES, TENDRÁ PRELACIÓN LO INDICADO EN ESTA ESPECIFICACIÓN.

DATOS GENERALES

Asegurado:	De acuerdo a carátula de póliza
Ubicaciones Aseguradas:	De acuerdo a relación de ubicaciones
Actividad o Giro:	De acuerdo a relación de ubicaciones
Moneda:	De acuerdo a carátula de póliza
Vigencia:	08 de marzo de 2023 al 08 de Marzo de 2024
Medidas de seguridad para Incendio y robo:	Extintores e instalación eléctrica según norma establecida Blindaje, guardia no armado, Alarma central, Monotoristas nocturnos, chapas randónicas, guardia armado (por confirmar ubicaciones), esclusa para clientes.
Tipos Constructivos:	De acuerdo a relación de ubicaciones

BIENES ASEGURADOS Y COBERTURAS (APLICARÁN ÚNICAMENTE LAS CONTRATADAS Y CON SUMA ASEGURADA EN LA RELACIÓN DE UBICACIONES)

SECCION 200 INCENDIO CONTENIDOS Y 300 PERDIDAS CONSECUENCIALES.

Bienes Cubiertos: Sobre todos los bienes muebles propiedad del asegurado y/o de terceros que estén bajo su cargo, custodia o control y por los cuales sea legalmente responsable y se encuentren en las ubicaciones citadas en la especificación de la póliza, consistentes principalmente pero no limitados acontentidos en general, mobiliario, maquinaria y equipo, accesorios, materias primas y productos en proceso de elaboración y/o terminados.

Bienes Bajo Convenio Expreso:

- Lingotes de oro, plata, alhajas y pedrería que no esté montada.
- Objetos raros o de arte, cuyo valor unitario o por juego sea

ESPECIFICACIÓN SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL

superior al equivalente a 500 DSMGVDF al momento de la contratación. (Sujeto a avalúos profesionales o facturas).

- Así mismo se conviene en amparar la espuela de ferrocarril propiedad del asegurado o bajo su cargo, custodia o control y por la cual sea legalmente responsable y que se encuentra dentro de la planta y fuera de esta hasta una distancia no mayor de 500 metros.
- Planos y modelos, quedando entendido que la responsabilidad de la compañía, en caso de pérdida, se limitaría al valor intrínseco de los materiales y de las sumas gastadas en la confección de cada dibujo, modelo o plano, sin tomar en cuenta el valor en que el Asegurado lo estime por el uso que de ellos se pudiera hacer.

Nota: Se cubren siempre y cuando los valores de estos bienes se encuentren dentro de los valores globales declarados al 100 % y nos sea proporcionado su desglose.

**Bienes cubiertos
mediante convenio
expreso:
Para Fenómenos
Hidrometeorológicos:**

Instalaciones fijas que por su propia naturaleza deban estar a la intemperie o en edificios abiertos como son: Chimeneas metálicas, molinos, bombas de viento, torres de enfriamiento, torres de acero estructural, antenas de transmisión, antenas de recepción de señales, tanques de almacenamiento, cisternas, aljibes y sus contenidos, subestaciones eléctricas, maquinaria y equipo industrial diseñados expresamente para operar a la intemperie, anuncios, rótulos, instalaciones deportivas, estaciones meteorológicas, albercas, toldos, cortinas, palapas, jardines y construcciones decorativas, caminos, andadores, calles pavimentadas, guarniciones o patios propiedad del asegurado, muebles de jardín fijo, muros de contención, bardas, rejas o mallas perimetrales y sus puertas o portones. También se cubren edificios terminados que por la naturaleza de su ocupación carezcan total o parcialmente de techos, puertas, ventanas o muros macizos, siempre y cuando dichos edificios hayan sido diseñados y /o construidos para operar bajo estas circunstancias. Se incluye en esta misma cobertura el amparo de edificios construidos para operar a la intemperie y los contenidos

Nota: Se cubren siempre y cuando los valores de estos bienes se encuentren dentro de los valores globales declarados al 100 % y nos sea proporcionado su desglose en forma detallada.

Riesgos amparados:

Seccion 200:

- Cobertura Amplia**, todo riesgo de daño material, causado directamente en forma accidental, súbita e imprevista, por un riesgo no excluido explícitamente en las condiciones generales de la póliza.

ESPECIFICACIÓN SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL

- Fenómenos Hidrometeorológicos (FHM).**
- Terremoto y/o Erupción Volcánica (TEV).**

Sección 300:

- Gastos extraordinarios,** cubre a consecuencia de la realización de los riesgos de incendio y/o rayo o los riesgos adicionales contratados que amparan los daños materiales directos

Valores totales al 100%: De acuerdo con carátula de póliza y/o archivo de ubicaciones.

Límite máximo de responsabilidad: Hasta el 100% de los valores declarados

Sublímites: Estas cantidades se consideran incluidas en la suma asegurada, por lo tanto, no son adicionales al límite máximo de responsabilidad:

- Remoción de escombros:** hasta el 10% de la suma asegurada en daño físico
- Cobertura automática para incisos conocidos:** hasta \$ 50,000 MN por la totalidad de eventos que ocurriesen durante la vigencia
- Cobertura automática para incisos nuevos no conocidos:** hasta 50,000 MN por la totalidad de eventos que ocurriesen durante la vigencia
- Bienes bajo convenio expreso:** Edificios e instalaciones fijas que por su propia naturaleza están diseñados para operar a la intemperie hasta el 15% de la suma asegurada por ubicación, sin exceder de \$5,000,000.00 MN por el total de eventos durante la vigencia.

Deducibles: **Sección 200 Contenidos**

- Incendio, rayo y explosión:** sin deducible
- Demás riesgos de la cobertura amplia:** 1% de suma asegurada de la estructura afectada y/o sus contenidos con máximo de 750 UMA
- Fenómenos hidrometeorológicos:** según tarifa AMIS (anexo I).
- Terremoto y erupción volcánica:** según tarifa AMIS (anexo I).

ESPECIFICACIÓN SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL

- Bienes cubiertos mediante convenio expreso: Edificios e instalaciones fijas que por su propia naturaleza están diseñados para operar a la intemperie:** 5% sobre la suma asegurada (siempre y cuando sean descritos los bienes, no incluye ubicaciones frente a playa).

Sección 300:

- Incendio en cobertura amplia: 7 días de espera.
- Gastos extraordinarios: sin deducible.
- Fenómenos hidrometeorológicos: según tarifa AMIS (anexo I)
- Terremoto y erupción volcánica: según tarifa AMIS (anexo I)

Coaseguros a cargo del asegurado:

- Fenómenos hidrometeorológicos:** según tarifa AMIS (anexo I)
- Terremoto y erupción volcánica:** según tarifa AMIS (anexo I)
- Bienes cubiertos mediante convenio expreso de la cobertura de Fenómenos hidrometeorológicos:** según tarifa AMIS (anexo I)

Condiciones:

Textos de Seguros Atlas anexos: Condiciones Generales de Póliza Múltiple Empresarial, "Cobertura Amplia", anexos I y II.

Condiciones especiales del

Todas las cláusulas de acuerdo con texto vigente de seguros atlas, s.a.

Ramo de incendio:

- Valor de reposición (para activos fijos) hasta 15 años (ver anexo I)
- Cláusula de remoción de escombros.
- Cláusula de seguro flotante Hasta la cantidad de \$ 5,000,000 M.N
- Objetos de difícil o imposible reposición.
- Cláusula de cobertura automática para incisos conocidos.
- Cláusula de cobertura automática para incisos nuevos o no conocidos.
- Derrame de equipos de protecciones contra incendio, hasta el 5% de los valores declarados en daño físico por ubicación incluido dentro del sublímite de Gastos Extraordinarios.
- Compensación entre incisos únicamente para los valores declarados de edificios y contenidos hasta un 15% del valor de cada ubicación
- Renuncia de inventarios al 15%
- Errores en avalúos profesionales al 20% con avalúos no mayores a 2 años
- Honorarios a profesionistas, libros y registros
- Actos de autoridad: Amparada de acuerdo con el texto de la pérdida consecencial contratada
- Interrupción de acceso. Amparada de acuerdo con el texto de la pérdida consecencial contratada
- Marcas y etiquetas
- Cláusula de planos, moldes y modelos

ESPECIFICACIÓN SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL

- Rehabilitación
- Prima a prorrata
- Errores u omisiones
- Gravámenes
- Permisos
- Autorización para reponer, reconstruir o reparar
- Venta de salvamento
- Cincuenta metros
- Traducción
- Cláusula de Cancelación de la Subrogación de Derechos en contra de empresas Filiales y/o Subsidiarias.

Exclusiones: Las señaladas en Condiciones Generales.
Riesgos inactivos
Bienes a la intemperie

SECCION 400 RESPONSABILIDAD CIVIL

Ubicaciones amparadas: Mismas que las de la sección de incendio.

Objeto del Seguro: La compañía se obliga a pagar los daños, así como los perjuicios y daño moral consecuencial, que el asegurado cause a terceros en el territorio nacional y por los que este deba responder, conforme a la legislación aplicable en materia de responsabilidad civil vigente en los Estados Unidos Mexicanos (o legislación extranjera en el caso de que se hubiere convenido cobertura conforme a las condiciones particulares para el seguro de responsabilidad civil por daños en el extranjero), por hechos u omisiones no dolosos ocurridos durante la vigencia de esta póliza, y que causen la muerte o el menoscabo de la salud de dichos terceros, o el deterioro o la destrucción de bienes propiedad de los mismos, según las cláusulas y especificaciones pactadas.

Límite Territorial: Conforme a las leyes mexicanas y para cubrir daños ocurridos, reclamados y/o demandados dentro del territorio de la República Mexicana.

Tipo de Cobertura: La cobertura será en base a ocurrencia de acuerdo con el texto AMIS Y CNSF incluyendo condiciones particulares para el comercio y coberturas adicionales.

Cobertura básica :

- a) Actividades e Inmuebles. Incluyendo entre otros:
 - 1) Responsabilidad Civil legal por el uso y tenencia de anuncios luminosos o carteles alusivos al negocio del asegurado.
 - 2) Responsabilidad Civil legal por el uso y tenencia de elevadores y/o escaleras eléctricas.
 - 3) Responsabilidad Civil legal en que incurra el asegurado a consecuencia de su participación en ferias y/o exposiciones dentro del territorio nacional.

ESPECIFICACIÓN
SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL

Coberturas Adicionales: Las coberturas amparadas operan de acuerdo a textos vigentes de seguros atlas, s.a.

- Arrendatario
- Defensa legal con sublímite de 50% adicional a la SA contratada

Deducibles:

- a) Cobertura básica: 10% del monto de reclamación con mínimo de 100 UMAS
- b) RC Arrendatario: Sin deducible.

Límite máximo de responsabilidad: De acuerdo con relación de ubicaciones

Condiciones: Textos de Seguros Atlas anexos: Condiciones Generales de Póliza Múltiple Empresarial, "Cobertura Amplia" y Anexo III.

Exclusiones adicionales: **En adición a las exclusiones que se indican en las condiciones generales y particulares de la presente póliza y para las coberturas contratadas para este seguro, se hace constar que también se excluye lo siguiente:**

- Productos, trabajos y demandas en y del extranjero**
- Liquor Liability**
- RC profesional (excepto agentes)**
- RC automóviles, en exceso por más de dlls 500,000**
- RC patronal**
- RC daños por la carga por más de dlls 500,000**
- RC Pemex (excepto trabajos sencillos hasta dlls 500,000)**
- RC bienes en custodia para almacenistas, astilleros, aduanas, empresas de custodia y transportistas**
- RC Depositario**
- Empresas dedicadas al transporte de inflamables, explosivos, tóxicos o corrosivos**
- RC embarcaciones y/o aviones**
- Empresas que fabrican o distribuyen sustancias procedentes de modificación genética**

**ESPECIFICACIÓN
SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL**

- Implantes al cuerpo, equipo médico y ortopédico**
- Productos relacionados con la sangre humana**
- Perforación de pozos y riesgos Off-shore**
- Corredores de reaseguro, instituciones financieras y de auditoría**
- RC Servicios públicos**
- Procesos en los que interviene Arena sílice y equipos usados en limpieza a chorro de arena**
- Puertos marítimos, diques, varaderos, muelles y cualquier otro riesgo marítimo**
- Minas**
- Todo lo relacionado a barcos y aviones (aeropuertos y trabajos)**
- Ferrocarril, metro, autobuses, satélites, equipos de contratistas,**
- RC productos para fabricantes y distribuidores de automóviles, productos químicos, productos farmacéuticos y alimento para animales**
- Parques de atracción**
- Petróleo y gas (extracción, refinamiento, almacenamiento y venta (excepto gasolineras)**
- Fuegos artificiales, municiones y pertrechos de guerra**
- Cimentaciones y excavaciones subacuáticas, túneles pipelines, presas, puertos, minas y aeropuertos**
- Competencias deportivas de vehículos motorizados de cualquier tipo**
- Riesgos atómicos o nucleares**
- Daños patrimoniales puros (sin riesgo físico)**
- Transmisión de electricidad, telefonía, datos**
- Retirada de productos o garantías o calidad**
- Eliminación de desperdicios**
- RC viajero para vehículos que no sean de transporte escolar y de personal**
- Exclusiones adicionales para esta sección según textos de seguros atlas.**

SECCION 500 CRISTALES

Ubicaciones amparadas: Mismas que las de la sección de incendio.

ESPECIFICACIÓN SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL

Bienes Cubiertos:	Todos los cristales que formen parte de los inmuebles operados o controlados por el asegurado o de los contenidos de estos siempre y cuando el espesor sea igual o mayor a 4 mm
Riesgos Cubiertos:	Cobertura básica: cubren las pérdidas o daños materiales de los cristales asegurados y el costo de su instalación, causados por rotura accidental súbita e imprevista o por actos vandálicos, mientras se encuentren debidamente instalados.
Riesgos y bienes cubiertos mediante convenio expreso:	<ol style="list-style-type: none">1) Por remoción del cristal o cristales asegurados y mientras no queden debidamente colocados.2) Al decorado del cristal o cristales asegurados (Tales como plateado, dorado, teñido, pintado, grabado, corte, rótulos, realces y análogos) o a sus marcos.3) Por reparaciones, alteraciones, mejoras y/o pintura del inmueble aquí descrito y/o del cristal o cristales asegurados.4) Cristales pertenecientes a los contenidos como espejos, cubiertas y lunas, así como los domos y tragaluces.
Deducibles:	5% sobre el valor del cristal con mínimo de 5 UMAS
Condiciones Especiales:	Opera a primer riesgo Textos de Seguros Atlas Anexos: Condiciones Generales de Póliza Múltiple Empresarial, "Cobertura Amplia".
Suma asegurada:	De acuerdo con relación de ubicaciones.

SECCION 700 ROBO CON VIOLENCIA Y/O ASALTO

Ubicaciones amparadas:	Mismas que las de la sección de incendio.
Bienes Cubiertos:	Mercancías, materias primas, productos en proceso, productos terminados, maquinaria, mobiliario, útiles, accesorios y en general demás bienes propios y necesarios a la índole del negocio del Asegurado que no estén excluidos específicamente, incluyendo artículos raros o de arte, objetos de difícil o imposible reposición y en general bienes que no sean necesarios a la índole del negocio del Asegurado, cuyo valor unitario o por juego sea de hasta el equivalente a 500 DSMGVDF.
Riesgos cubiertos:	Se cubren las pérdidas o daños materiales a los bienes asegurados que resulten a consecuencia directa de: <ol style="list-style-type: none">a) Robo perpetrado por cualquier persona o cualesquiera personas, que haciendo uso de violencia del exterior al interior del local donde se encuentren los bienes asegurados, dejen señales de dicha violencia en

ESPECIFICACIÓN SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL

el lugar por donde se penetró.

b) Robo por asalto o intento del mismo, entendiéndose como tal el perpetrado dentro del local mediante el uso de fuerza o violencia sea moral o física sobre las personas.

c) Se cubren los daños materiales a los bienes muebles o inmuebles, causados con motivo de los riesgos indicados en los incisos anteriores.

Riesgos Bajo convenio expreso:

- Robo sin violencia y Hurto solo para mobiliario y equipo de oficina

Deducible:

10% sobre la pérdida con mínimo de 50 UMAS

Condiciones Especiales:

- Opera a primer riesgo
 Valor Real

Suma asegurada:

De acuerdo con relación de ubicaciones.

Condiciones:

Textos de Seguros Atlas anexos: Condiciones Generales de Póliza Múltiple Empresarial, "Cobertura Amplia".

Exclusiones:

- Bienes en almoneda / venta.
- Infidelidad de los empleados.
- Abuso de confianza.
- Extorsión.
- Desaparición inexplicable o misteriosa.
- Riesgos en tránsito y objetos personales.
- Reinstalación automática.

SECCION 900 EQUIPO ELECTRONICO

Ubicaciones amparadas:

Mismas que las de la sección de incendio.

Bienes cubiertos:

Los bienes que se amparan en esta cobertura y se mencionan en la especificación que se agrega y forma parte de la presente sección, quedan amparados contra daños o pérdidas materiales que sufran en forma súbita e imprevista, que hagan necesaria su reparación o reemplazo a fin de dejarlos en condiciones similares a las existentes inmediatamente antes de ocurrir el siniestro, a consecuencia de los riesgos que a continuación se citan (En esta sección se ampara cualquier bien en el que sus componentes electrónicos supere el 50% del equipo):

Riesgos Cubiertos:

Los bienes que se amparan en esta cobertura y se mencionan en la especificación que se agrega y forma parte de la presente sección, quedan amparados contra daños o pérdidas materiales que sufran en forma súbita e imprevista, que hagan necesaria su reparación o

ESPECIFICACIÓN SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL

reemplazo a fin de dejarlos en condiciones similares a las existentes inmediatamente antes de ocurrir el siniestro, a consecuencia de los riesgos que enseguida se citan:

- a) Incendio, impacto directo de rayo, implosión, explosión, extinción de incendios.
- b) Pérdida o daños materiales causados por robo con violencia, tentativa de tal robo y/o asalto. Se entenderá por robo con violencia, el perpetrado por cualquier persona o personas que haciendo uso de violencia, del exterior al interior del local en que se encuentren los bienes asegurados, deje señales visibles de la violencia en el lugar por donde se penetro. Se entenderá por asalto aquel perpetrado mediante el uso de fuerza o violencia (sea moral o física) sobre las personas.
- c) Humo, hollín, gases, líquidos o polvos corrosivos.
- d) Cortocircuito, arco voltaico, perturbaciones por campos magnéticos, sobretensiones causadas por rayo, tostadura de aislamientos.
- e) Defectos de fabricación, de material, de diseño o de instalación.
- f) Errores de manejo, descuido, negligencia, impericia o mala intención del personal del Asegurado.
- g) Actos mal intencionados y dolo de terceros.
- h) Hundimiento del terreno, deslizamiento de tierra, caída de rocas, aludes que no sean causados por terremoto o erupción volcánica.
- i) Cuerpos extraños que se introduzcan en los bienes asegurados.
- j) Acción del agua o humedad que no provengan de las condiciones atmosféricas comúnmente existentes en la región, incluyendo los daños por:
 - 1. Roturas o filtraciones accidentales de las tuberías o sistemas de abastecimiento de agua o de vapor de agua, que se localicen dentro de los límites de los predios mencionados en la póliza. No se amparan mojaduras o filtraciones de agua ocasionadas por deficiencias en la construcción o diseño de los techos así como por falta de mantenimiento de los mismos.
 - 2. Descargas accidentales o derrames de agua o de vapor de agua provenientes de equipos o aparatos industriales o domésticos, comprendiendo sistemas de refrigeración, acondicionamiento de aire o calefacción.
- k) Otros daños de la operación del equipo no excluidos específicamente en esta póliza.

**Riesgos y bienes
excluidos cubiertos
mediante convenio
expreso:**

- a) Terremoto y erupción volcánica
- b) Fenómenos hidrometeorológicos (ciclón, huracán o vientos tempestuosos, granizo, helada y nieve) y marejada
- c) Inundación
- d) Robo con violencia y/o asalto
- e) Daños por agua
- f) Huelgas, alborotos populares, conmoción civil, vandalismo y daños por personas mal intencionadas.
- h) Hurto (Robo sin violencia) para equipo fijo

Deducibles:

Equipo Fijo:

ESPECIFICACIÓN SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL

Cobertura Básica: 2% Sobre el valor de reposición del equipo afectado

Robo con violencia y Asalto: 10% Sobre el valor de reposición del equipo afectado

Robo sin violencia y Hurto: 20% Sobre el valor de reposición del equipo afectado

Terremoto y erupción volcánica: 2% Sobre el valor de reposición del equipo afectado

Fenómenos hidrometeorológicos: 2% Sobre el valor de reposición del equipo afectado

Huelgas y alborotos populares: 2% Sobre el valor de reposición del equipo afectado

Coaseguros: Fenómenos Hidrometeorológicos e Inundación: 10%
Terremoto y/o Erupción Volcánica: Según se indica en Cuadro Zona Sísmica

Condiciones Especiales:

- Cobertura Blanket (sin relación de equipo): Que ampara todos los equipos propiedad del asegurado o bajo su responsabilidad sin presentar relación de los bienes, siempre y cuando estos correspondan a la naturaleza de la actividad del asegurado. En caso de siniestro que amerite indemnización, el Asegurado deberá demostrar la preexistencia de los bienes mediante factura y avalúo, así como la relación de dichos bienes. Lo anterior no anula la cláusula de proporción indemnizable
- Valor de reposición 5 años
- Errores u Omisiones
- Cobertura automática de 30 días para equipos de nueva adquisición; hasta el 10% de la suma asegurada de esta sección.
- Eliminar cláusula de mantenimiento; solo para equipos con valor de hasta \$30,000.00 M.N.

Textos de Seguros Atlas anexos: Condiciones Generales de Póliza Múltiple Empresarial, "Cobertura Amplia" y Anexo IV.

Valores declarados al 100%: De acuerdo con relación de ubicaciones.

Suma asegurada y/o límite máximo de responsabilidad: Hasta el 100% de los valores declarados.

Exclusiones: En adición a las exclusiones aplicables, descritas o nombradas en las condiciones generales y particulares de la póliza, queda entendido y convenido que las siguientes exclusiones también son aplicables:

**ESPECIFICACIÓN
SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL**

- Equipo hechizo o reparado provisionalmente**
- Terrorismo, sabotaje, guerra**
- Equipos de comunicación personalizada como: transreceptores, radiolocalizadores ("beepers"), handhelds y similares.**
- Equipos tecnológicamente obsoletos y/o equipos sin patentes, hechizos o armados, es decir, aquellos equipos que no tengan la marca del fabricante que respalde la integridad de los mismos en cuanto a diseño y servicio se refiere.**
- Equipos que operen sobre o bajo el agua.**
- Equipo soldados, parchados o reparados provisionalmente.**
- Equipos prototipo, en desarrollo o investigación.**
- Se excluyen los equipos que no cuenten con las medidas de protección recomendadas por el fabricante.**
- Equipos donde el asegurado no tenga contrato de mantenimiento con una firma especializada.**
- Daños o reclamaciones por virus y/o similares.**
- Reclamaciones por daños al software o cualquier daño que pudiera sufrir el mismo.**
- Partes de equipos no ensamblados.**
- Equipo para venta o demostración.**
- Equipo electrónico que se encuentre en reparación en talleres.**
- Equipos de filmación de todo tipo.**
- Equipos electrónicos destinados para juegos.**
- Equipos que se usen para set cinematográficos, eventos musicales, sociales o artísticos, luz y sonido.**
- Equipos electrónicos instalados en sótanos.**

CONDICIONES COMUNES A TODAS LAS SECCIONES

Se excluye el saqueo y/o rapiña por cualquier causa.

CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN ENFERMEDAD TRANSMISIBLE (de acuerdo con textos de Seguros Atlas)

Revisión de siniestralidad para ajuste de deducibles, prima y cuota en caso de alta siniestralidad mayor del 65% sobre la prima devengada.

ESPECIFICACIÓN SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL

Reinstalación Automática al 10%, (excepto responsabilidad civil).

Renuncia de subrogación de derechos en contra de compañías afiliadas, filiales y/o subsidiarias y/o asociadas, sus ejecutivos, socios, empleados y obreros. Se excluye abuso de confianza y fraude.

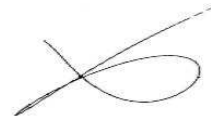
Prelación. En caso de producirse discrepancias entre condiciones, queda convenido que las condiciones especiales prevalecen sobre las condiciones particulares y éstas sobre las Condiciones Generales.

SUJETA A

* Se aclara que esta renovación fue emitida en base a la siniestralidad registrada en el sistema al momento de la emisión , por lo que si posterior a esta fecha se reportan, se registran o se modifica la información correspondiente a esta siniestralidad, nos reservamos el derecho a realizar las modificaciones correspondientes.

* Que la (s) ubicación (es) de riesgo se localicen a más de 500 mts. En línea recta del mar, laguna río, presa o cualquier otra fuente natural o artificial de agua, en caso contrario la cobertura de Fenómenos Hidrometeorológicos quedará sin efecto para esa ubicación.

* Contar con las Medidas de Seguridad indicadas para cada sección, las cuales deberán estar operando y funcionando correctamente en todo momento, para que opere la cobertura en esa sección.



SEGUROS ATLAS, S.A.

**ESPECIFICACIÓN
SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL**

ESPECIFICACIÓN QUE SE AGREGA Y FORMA PARTE DE LA PÓLIZA: D00-2-49-000088401_0000-0-1
EXPEDIDA A FAVOR DE: PRESTALANA, S.A. DE C.V.

UBICACIÓN, DOMICILIO Y ACTIVIDAD								
No. de Ubicación	Calle y No., Colonia, Municipio y/o delegación.	Actividad en la ubicación	C.P.					
				CONTENIDOS	RESPONSABILIDAD CIVIL	PRIMER RIESGO		EQUIPO ELECTRONICO
						CRISTALES	ROBO	EE FIJO
ATI-1	BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS NO. 41 P. BAJA LOCAL A, FRACCIONAMIENTO JARDINES DE ATIZAPÁN, ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO C.P. 52978	CASA DE EMPEÑO	52978	\$ 1,025,000.00	\$ 500,000.00	\$ 20,000.00	\$ 10,000.00	\$ 25,000.00
AZC-1	CALLE TRECE NO. 219 LOCAL 2, COL. PROHOGAR, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CDMX C.P. 02600	CASA DE EMPEÑO	2600	\$ 1,025,000.00	LUC	LUC	LUC	\$ 25,000.00
AZC-2	CALLE REFORMA, NO, 583, LOCAL A, COL. AZCAPOTZALCO CENTRO, ALCALCÍA AZCAPOTZALCO, CDMX C.P. 02000	CASA DE EMPEÑO	2000	\$ 1,125,000.00	LUC	LUC	LUC	\$ 25,000.00
AZC-3	AVENIDA AQUILES SERDÁN 1341 LOCAL 22, COL. UNIDAD EL ROSARIO, AZCAPOTZALCO, CDMX C.P. 02430	CASA DE EMPEÑO	2430	\$ 1,475,000.00	LUC	LUC	LUC	\$ 25,000.00

**ESPECIFICACIÓN
SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL**

CAN-1	CALLE KOHUNLINCH MANZANA 1, LOTE 1 LOCAL 6, COL. SUPERMANZANA 49, BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO C.P. 77533	CASA DE EMPEÑO	77533	\$ 1,325,000.00	LUC	LUC	LUC	\$ 25,000.00
CAN-10	CALLE VILLA CRETA, MANZANA 146, LOTE 2, LOALES 3 Y 4, COL. SUPERMANZANA 200, CANCÚN, BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, C.P. 77539	CASA DE EMPEÑO	77539	\$ 1,125,000.00	LUC	LUC	LUC	\$ 25,000.00
CAN-4	AV. JOSÉ LÓPEZ PORTILLO, MANZANA 53, LOTE 1, LOCAL 8, COL. SUPERMANZANA 98, BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO C.P. 77530	CASA DE EMPEÑO	77530	\$ 925,000.00	LUC	LUC	LUC	\$ 25,000.00
CAN-5	AVENIDA ACOSTA MAYA NO. 1 MANZANA 22 LOCAL 7, COL. REGIÓN 228, BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO C.P. 77516	CASA DE EMPEÑO	77516	\$ 1,475,000.00	LUC	LUC	LUC	\$ 25,000.00
CAN-8	AVENIDA FRANJA NORTE, MANZANA 60 LTOE 12, LOCAL B19 Y B20, COL. SUPERMANZANA 248, BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO C.P. 77516	CASA DE EMPEÑO	77516	\$ 1,225,000.00	LUC	LUC	LUC	\$ 25,000.00

**ESPECIFICACIÓN
SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL**

CIZ-1	CALLE CENTRO TEMOAYA, NO. 5 LOCAL 1B MZ. C-34 LT 27, COL. CENTRO URBANO, CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 54700	CASA DE EMPEÑO	54700	\$ 1,425,000.00	LUC	LUC	LUC	\$ 25,000.00
CIZ-2	AUTOPISTA MÉXICO QUERÉTARO KM. 37 LOCAL B-5, COL. ARCOS DEL ALBA, CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 54720	CASA DE EMPEÑO	54720	\$ 925,000.00	LUC	LUC	LUC	\$ 25,000.00
CORP	BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS NO. 2349 PISO 3, COL. ATLAMAYA, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN CDMX C.P. 01760	CASA DE EMPEÑO	1760	\$ 325,000.00	LUC	LUC	LUC	\$ 25,000.00
COY-1	CALLE AZTECAS No. 270, LOCAL 28-A, COL. CANDELARIA COYOACÁN, COYOACÁN CDMX, C.P. 04330	CASA DE EMPEÑO	4330	\$ 1,025,000.00	LUC	LUC	LUC	\$ 25,000.00
CUA-1	AVENIDA MÉXICO NO. 49, COL. CUAJIMALPA, ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS, CDMX C.P. 05000	CASA DE EMPEÑO	5000	\$ 2,025,000.00	LUC	LUC	LUC	\$ 25,000.00
CUA-3	AVENIDA JUÁREZ NO. 91, ACCESORIA D, COL. LA MANZANITA,	CASA DE EMPEÑO	5040	\$ 1,025,000.00	LUC	LUC	LUC	\$ 25,000.00

**ESPECIFICACIÓN
SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL**

	CUAJIMALPA, CDMX C.P. 05040							
CUH-1	PRIMERA CALLE DE SANTA MARÍA LA RIBERA NÚMERO 10 LOCAL B, COLONIA SANTA MARIA LA RIBERA, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06400.	CASA DE EMPEÑO	640 0	\$ 1,225,000.0 0	LUC	LUC	LUC	\$ 25,000.00
CUH-5	CALLE INSURGENTES SUR No. 453. LOCAL 9, COL. HIPÓDROMO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CDMX C.P. 06100.	CASA DE EMPEÑO	610 0	\$ 1,125,000.0 0	LUC	LUC	LUC	\$ 25,000.00
CUT-3	PROL. A. NERVO Y C. FERR. BUENAVISTA- CUAUTITLÁN C. COM. EL CAMINO , SIN NÚMERO LOCAL 115, COL. PASEO SANTA MARÍA (ESTACIÓN DEL TREN SUBURBANO CUAUTITLÁN) , CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO C.P. 54800	CASA DE EMPEÑO	548 00	\$ 1,125,000.0 0	LUC	LUC	LUC	\$ 25,000.00
ECA-3	AVENIDA VIA MORELOS NO. 66 LOCAL B, COL. LA PROPIEDAD, ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO C.P. 55000	CASA DE EMPEÑO	550 00	\$ 1,175,000.0 0	LUC	LUC	LUC	\$ 25,000.00
ECA-6	AVENIDA ADOLFO LÓPEZ MATEOS NO. 22-A, SAN	CASA DE EMPEÑO	550 00	\$ 1,425,000.0 0	LUC	LUC	LUC	\$ 25,000.00

**ESPECIFICACIÓN
SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL**

	CRISTOBAL CENTRO, ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 55000							
GAM-1	AVENIDA CUAUHTÉMOC NO. 3 LOCAL B, COL. ARAGÓN LA VILLA, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CDMX C.P. 07000	CASA DE EMPEÑO	7000	\$ 925,000.00	LUC	LUC	LUC	\$ 25,000.00
HUE-1	BOULEVARD HUEHUETOCA-JOROBAS S/N, COL. BARRIO SALITRILLO, HUEHUETOCA, ESTADO DE MÉXICO C.P. 54680	CASA DE EMPEÑO	54680	\$ 1,425,000.00	LUC	LUC	LUC	\$ 25,000.00
IZT-1	CALZADA ERMITA IZTAPALAPA NO. 1472 PB LOCAL A, COL. BARRIO SAN MIGUEL, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CDMX C.P. 09000	CASA DE EMPEÑO	9000	\$ 975,000.00	LUC	LUC	LUC	\$ 25,000.00
JUC-1	CALLE JOSÉ F. GÓMEZ S/N, COL. CENTRO, JUCHITÁN DE ZARAGOZA, OAXACA C.P. 70000	CASA DE EMPEÑO	7000	\$ 7,325,000.00	LUC	LUC	LUC	\$ 25,000.00
JUC-2	CALLE 2 DE ABRIL NO. 6 LOCAL E, COLONIA 4TA. SECCIÓN, JUCHITÁN DE ZARAGOZA, OAXACA, C.P. 70000	CASA DE EMPEÑO	7000	\$ 8,825,000.00	LUC	LUC	LUC	\$ 25,000.00
MH-1	CALLE JOSÉ MARTÍ NO. 32 INTERIOR B, COL. TACUBAYA,	CASA DE EMPEÑO	11870	\$ 1,225,000.00	LUC	LUC	LUC	\$ 25,000.00

**ESPECIFICACIÓN
SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL**

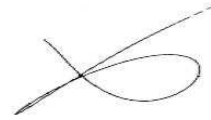
	ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CDMX 11870							
MH-3	CALLE MÉXICO TACUBA NO. 714-C, COL. TACUBA, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CDMX C.P. 11410	CASA DE EMPEÑO	114 10	\$ 925,000.00	LUC	LUC	LUC	\$ 25,000.00
NEZ-2	AVENIDA CUAUHTÉMOC ESQUINA SULTEPEC NO. 39 , COL. MARAVILLAS, NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 57410	CASA DE EMPEÑO	574 10	\$ 1,025,000.00	LUC	LUC	LUC	\$ 25,000.00
TEH-1	AVENIDA FERROCARRIL NO. 96 LOCAL 1 COL. CENTRO, SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC, OAXACA	CASA DE EMPEÑO	706 00	\$ 7,025,000.00	LUC	LUC	LUC	\$ 25,000.00
TLA-1	CALLE ZUMPANGO No. 123-B, MZ 13 LT 18, COL. LA ROMANA, TLALNEPANTLA , ESTADO DE MÉXICO C.P. 54030	CASA DE EMPEÑO	540 30	\$ 1,725,000.00	LUC	LUC	LUC	\$ 25,000.00
TLA-2	CALLE RIO DE LOS REMEDIOS NO. 57, COL. SAN JUAN IXHUATEPEC, TLALNEPANTLA , ESTADO DE MÉXICO C.P. 54180	CASA DE EMPEÑO	541 80	\$ 1,425,000.00	LUC	LUC	LUC	\$ 25,000.00
TLA-3	AV. MARIO COLÍN Y AV. MONTERREY (INT. C. COMERCIAL PLAZA EL CAMINO) LOCAL 59, COL.	CASA DE EMPEÑO	540 70	\$ 1,825,000.00	LUC	LUC	LUC	\$ 25,000.00

**ESPECIFICACIÓN
SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL**

	SAN JAVIER (ESTACIÓN DEL TRES SUBURBANO TLALNEPANTLA), TLALNEPANTLA , ESTADO DE MÉXICO C.P. 54070							
TLP-1	AVENIDA INSURGENTES SUR 4223 D, COL. SANTA ÚRSULA XITLA, TLALPAN, CDMX C.P. 14420	CASA DE EMPEÑO	144 20	\$ 1,025,000.0 0	LUC	LUC	LUC	\$ 25,000.00
TUL-1	BOULEVARD TULTITLAN ORIENTE NO. 86 PB, COL. BARRIO DE SAN JUAN, TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 54900	CASA DE EMPEÑO	549 00	\$ 1,325,000.0 0	LUC	LUC	LUC	\$ 25,000.00
VCA-1	AVENIDA RÍO CONSULADO 2355 LOCAL B COL. SIMÓN BOLIVAR, VENUSTIANO CARRANZA, CDMX, C.P. 15410	CASA DE EMPEÑO	154 10	\$ 1,825,000.0 0	LUC	LUC	LUC	\$ 25,000.00
VCA-2	AVENIDA MORELOS NO. 163 LOCAL C-2, COL. JAMAICA, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, CDMX C.P. 15800.	CASA DE EMPEÑO	158 00	\$ 1,525,000.0 0	LUC	LUC	LUC	\$ 25,000.00
VCA-3	AVENIDA RÍO CONSULADO 2355 LOCAL 6 COL. SIMÓN BOLIVAR, VENUSTIANO CARRANZA, CDMX, C.P. 15410	CASA DE EMPEÑO	154 10	\$ 1,325,000.0 0	LUC	LUC	LUC	\$ 25,000.00
				\$ 65,225,000.	\$ 500,000.00	\$ 20,000.00	\$ 10,000.	\$ 925,000.00

ESPECIFICACIÓN
SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL

				00			00	
--	--	--	--	----	--	--	----	--



SEGUROS ATLAS, S.A.

ESPECIFICACIÓN SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL

ESPECIFICACIÓN QUE SE AGREGA Y FORMA PARTE DE LA PÓLIZA: D00-2-49-000088401_0000-0-1
EXPEDIDA A FAVOR DE: PRESTALANA, S.A. DE C.V.

LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE ESPECIFICACIÓN COMPLEMENTAN LO INDICADO EN LA CARÁTULA, SUS ANEXOS Y LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA, SIN EMBARGO, SI ALGÚN TÉRMINO SE ENCUENTRA EN CONTRAPOSICIÓN EN ALGUNA DE ESTAS PARTES, TENDRÁ PRELACIÓN LO INDICADO EN ESTA ESPECIFICACIÓN.

DATOS GENERALES

Asegurado:	De acuerdo a carátula de póliza
Ubicaciones Aseguradas:	De acuerdo a relación de ubicaciones
Actividad o Giro:	De acuerdo a relación de ubicaciones
Moneda:	De acuerdo a carátula de póliza
Vigencia:	08 de marzo de 2023 al 08 de Marzo de 2024
Medidas de seguridad para Incendio y robo:	Extintores e instalación eléctrica según norma establecida Blindaje, guardia no armado, Alarma central, Monotoristas nocturnos, chapas randónicas, guardia armado (por confirmar ubicaciones), esclusa para clientes.
Tipos Constructivos:	De acuerdo a relación de ubicaciones

BIENES ASEGURADOS Y COBERTURAS (APLICARÁN ÚNICAMENTE LAS CONTRATADAS Y CON SUMA ASEGURADA EN LA RELACIÓN DE UBICACIONES)

SECCION 200 INCENDIO CONTENIDOS Y 300 PERDIDAS CONSECUENCIALES.

Bienes Cubiertos: Sobre todos los bienes muebles propiedad del asegurado y/o de terceros que estén bajo su cargo, custodia o control y por los cuales sea legalmente responsable y se encuentren en las ubicaciones citadas en la especificación de la póliza, consistentes principalmente pero no limitados acontentidos en general, mobiliario, maquinaria y equipo, accesorios, materias primas y productos en proceso de elaboración y/o terminados.

Bienes Bajo Convenio Expreso:

- Lingotes de oro, plata, alhajas y pedrería que no esté montada.
- Objetos raros o de arte, cuyo valor unitario o por juego sea

ESPECIFICACIÓN SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL

superior al equivalente a 500 DSMGVDF al momento de la contratación. (Sujeto a avalúos profesionales o facturas).

- Así mismo se conviene en amparar la espuela de ferrocarril propiedad del asegurado o bajo su cargo, custodia o control y por la cual sea legalmente responsable y que se encuentra dentro de la planta y fuera de esta hasta una distancia no mayor de 500 metros.
- Planos y modelos, quedando entendido que la responsabilidad de la compañía, en caso de pérdida, se limitaría al valor intrínseco de los materiales y de las sumas gastadas en la confección de cada dibujo, modelo o plano, sin tomar en cuenta el valor en que el Asegurado lo estime por el uso que de ellos se pudiera hacer.

Nota: Se cubren siempre y cuando los valores de estos bienes se encuentren dentro de los valores globales declarados al 100 % y nos sea proporcionado su desglose.

**Bienes cubiertos
mediante convenio
expreso:
Para Fenómenos
Hidrometeorológicos:**

Instalaciones fijas que por su propia naturaleza deban estar a la intemperie o en edificios abiertos como son: Chimeneas metálicas, molinos, bombas de viento, torres de enfriamiento, torres de acero estructural, antenas de transmisión, antenas de recepción de señales, tanques de almacenamiento, cisternas, aljibes y sus contenidos, subestaciones eléctricas, maquinaria y equipo industrial diseñados expresamente para operar a la intemperie, anuncios, rótulos, instalaciones deportivas, estaciones meteorológicas, albercas, toldos, cortinas, palapas, jardines y construcciones decorativas, caminos, andadores, calles pavimentadas, guarniciones o patios propiedad del asegurado, muebles de jardín fijo, muros de contención, bardas, rejas o mallas perimetrales y sus puertas o portones. También se cubren edificios terminados que por la naturaleza de su ocupación carezcan total o parcialmente de techos, puertas, ventanas o muros macizos, siempre y cuando dichos edificios hayan sido diseñados y /o construidos para operar bajo estas circunstancias. Se incluye en esta misma cobertura el amparo de edificios construidos para operar a la intemperie y los contenidos

Nota: Se cubren siempre y cuando los valores de estos bienes se encuentren dentro de los valores globales declarados al 100 % y nos sea proporcionado su desglose en forma detallada.

Riesgos amparados:

Seccion 200:

- Cobertura Amplia**, todo riesgo de daño material, causado directamente en forma accidental, súbita e imprevista, por un riesgo no excluido explícitamente en las condiciones generales de la póliza.

ESPECIFICACIÓN SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL

- Fenómenos Hidrometeorológicos (FHM).**
- Terremoto y/o Erupción Volcánica (TEV).**

Sección 300:

- Gastos extraordinarios**, cubre a consecuencia de la realización de los riesgos de incendio y/o rayo o los riesgos adicionales contratados que amparan los daños materiales directos

Valores totales al 100%: De acuerdo con carátula de póliza y/o archivo de ubicaciones.

Límite máximo de responsabilidad: Hasta el 100% de los valores declarados

Sublímites: Estas cantidades se consideran incluidas en la suma asegurada, por lo tanto, no son adicionales al límite máximo de responsabilidad:

- Remoción de escombros:** hasta el 10% de la suma asegurada en daño físico
- Cobertura automática para incisos conocidos:** hasta \$ 50,000 MN por la totalidad de eventos que ocurriesen durante la vigencia
- Cobertura automática para incisos nuevos no conocidos:** hasta 50,000 MN por la totalidad de eventos que ocurriesen durante la vigencia
- Bienes bajo convenio expreso:** Edificios e instalaciones fijas que por su propia naturaleza están diseñados para operar a la intemperie hasta el 15% de la suma asegurada por ubicación, sin exceder de \$5,000,000.00 MN por el total de eventos durante la vigencia.

Deducibles: **Sección 200 Contenidos**

- Incendio, rayo y explosión:** sin deducible
- Demás riesgos de la cobertura amplia:** 1% de suma asegurada de la estructura afectada y/o sus contenidos con máximo de 750 UMA
- Fenómenos hidrometeorológicos:** según tarifa AMIS (anexo I).
- Terremoto y erupción volcánica:** según tarifa AMIS (anexo I).

ESPECIFICACIÓN SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL

- Bienes cubiertos mediante convenio expreso: Edificios e instalaciones fijas que por su propia naturaleza están diseñados para operar a la intemperie:** 5% sobre la suma asegurada (siempre y cuando sean descritos los bienes, no incluye ubicaciones frente a playa).

Sección 300:

- Incendio en cobertura amplia: 7 días de espera.
- Gastos extraordinarios: sin deducible.
- Fenómenos hidrometeorológicos: según tarifa AMIS (anexo I)
- Terremoto y erupción volcánica: según tarifa AMIS (anexo I)

Coaseguros a cargo del asegurado:

- Fenómenos hidrometeorológicos:** según tarifa AMIS (anexo I)
- Terremoto y erupción volcánica:** según tarifa AMIS (anexo I)
- Bienes cubiertos mediante convenio expreso de la cobertura de Fenómenos hidrometeorológicos:** según tarifa AMIS (anexo I)

Condiciones:

Textos de Seguros Atlas anexos: Condiciones Generales de Póliza Múltiple Empresarial, "Cobertura Amplia", anexos I y II.

Condiciones especiales del

Todas las cláusulas de acuerdo con texto vigente de seguros atlas, s.a.

Ramo de incendio:

- Valor de reposición (para activos fijos) hasta 15 años (ver anexo I)
- Cláusula de remoción de escombros.
- Cláusula de seguro flotante Hasta la cantidad de \$ 5,000,000 M.N
- Objetos de difícil o imposible reposición.
- Cláusula de cobertura automática para incisos conocidos.
- Cláusula de cobertura automática para incisos nuevos o no conocidos.
- Derrame de equipos de protecciones contra incendio, hasta el 5% de los valores declarados en daño físico por ubicación incluido dentro del sublímite de Gastos Extraordinarios.
- Compensación entre incisos únicamente para los valores declarados de edificios y contenidos hasta un 15% del valor de cada ubicación
- Renuncia de inventarios al 15%
- Errores en avalúos profesionales al 20% con avalúos no mayores a 2 años
- Honorarios a profesionistas, libros y registros
- Actos de autoridad: Amparada de acuerdo con el texto de la pérdida consecencial contratada
- Interrupción de acceso. Amparada de acuerdo con el texto de la pérdida consecencial contratada
- Marcas y etiquetas
- Cláusula de planos, moldes y modelos

ESPECIFICACIÓN SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL

- Rehabilitación
- Prima a prorrata
- Errores u omisiones
- Gravámenes
- Permisos
- Autorización para reponer, reconstruir o reparar
- Venta de salvamento
- Cincuenta metros
- Traducción
- Cláusula de Cancelación de la Subrogación de Derechos en contra de empresas Filiales y/o Subsidiarias.

Exclusiones: Las señaladas en Condiciones Generales.
Riesgos inactivos
Bienes a la intemperie

SECCION 400 RESPONSABILIDAD CIVIL

Ubicaciones amparadas: Mismas que las de la sección de incendio.

Objeto del Seguro: La compañía se obliga a pagar los daños, así como los perjuicios y daño moral consecuencial, que el asegurado cause a terceros en el territorio nacional y por los que este deba responder, conforme a la legislación aplicable en materia de responsabilidad civil vigente en los Estados Unidos Mexicanos (o legislación extranjera en el caso de que se hubiere convenido cobertura conforme a las condiciones particulares para el seguro de responsabilidad civil por daños en el extranjero), por hechos u omisiones no dolosos ocurridos durante la vigencia de esta póliza, y que causen la muerte o el menoscabo de la salud de dichos terceros, o el deterioro o la destrucción de bienes propiedad de los mismos, según las cláusulas y especificaciones pactadas.

Límite Territorial: Conforme a las leyes mexicanas y para cubrir daños ocurridos, reclamados y/o demandados dentro del territorio de la República Mexicana.

Tipo de Cobertura: La cobertura será en base a ocurrencia de acuerdo con el texto AMIS Y CNSF incluyendo condiciones particulares para el comercio y coberturas adicionales.

Cobertura básica :

a) Actividades e Inmuebles. Incluyendo entre otros:

- 1) Responsabilidad Civil legal por el uso y tenencia de anuncios luminosos o carteles alusivos al negocio del asegurado.
- 2) Responsabilidad Civil legal por el uso y tenencia de elevadores y/o escaleras eléctricas.
- 3) Responsabilidad Civil legal en que incurra el asegurado a consecuencia de su participación en ferias y/o exposiciones dentro del territorio nacional.

ESPECIFICACIÓN
SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL

Coberturas Adicionales: Las coberturas amparadas operan de acuerdo a textos vigentes de seguros atlas, s.a.

- Arrendatario
- Defensa legal con sublímite de 50% adicional a la SA contratada

Deducibles:

- a) Cobertura básica: 10% del monto de reclamación con mínimo de 100 UMAS
- b) RC Arrendatario: Sin deducible.

Límite máximo de responsabilidad: De acuerdo con relación de ubicaciones

Condiciones: Textos de Seguros Atlas anexos: Condiciones Generales de Póliza Múltiple Empresarial, "Cobertura Amplia" y Anexo III.

Exclusiones adicionales: **En adición a las exclusiones que se indican en las condiciones generales y particulares de la presente póliza y para las coberturas contratadas para este seguro, se hace constar que también se excluye lo siguiente:**

- Productos, trabajos y demandas en y del extranjero**
- Liquor Liability**
- RC profesional (excepto agentes)**
- RC automóviles, en exceso por más de dlls 500,000**
- RC patronal**
- RC daños por la carga por más de dlls 500,000**
- RC Pemex (excepto trabajos sencillos hasta dlls 500,000)**
- RC bienes en custodia para almacenistas, astilleros, aduanas, empresas de custodia y transportistas**
- RC Depositario**
- Empresas dedicadas al transporte de inflamables, explosivos, tóxicos o corrosivos**
- RC embarcaciones y/o aviones**
- Empresas que fabrican o distribuyen sustancias procedentes de modificación genética**

**ESPECIFICACIÓN
SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL**

- Implantes al cuerpo, equipo médico y ortopédico**
- Productos relacionados con la sangre humana**
- Perforación de pozos y riesgos Off-shore**
- Corredores de reaseguro, instituciones financieras y de auditoría**
- RC Servicios públicos**
- Procesos en los que interviene Arena sílice y equipos usados en limpieza a chorro de arena**
- Puertos marítimos, diques, varaderos, muelles y cualquier otro riesgo marítimo**
- Minas**
- Todo lo relacionado a barcos y aviones (aeropuertos y trabajos)**
- Ferrocarril, metro, autobuses, satélites, equipos de contratistas,**
- RC productos para fabricantes y distribuidores de automóviles, productos químicos, productos farmacéuticos y alimento para animales**
- Parques de atracción**
- Petróleo y gas (extracción, refinamiento, almacenamiento y venta (excepto gasolineras)**
- Fuegos artificiales, municiones y pertrechos de guerra**
- Cimentaciones y excavaciones subacuáticas, túneles pipelines, presas, puertos, minas y aeropuertos**
- Competencias deportivas de vehículos motorizados de cualquier tipo**
- Riesgos atómicos o nucleares**
- Daños patrimoniales puros (sin riesgo físico)**
- Transmisión de electricidad, telefonía, datos**
- Retirada de productos o garantías o calidad**
- Eliminación de desperdicios**
- RC viajero para vehículos que no sean de transporte escolar y de personal**
- Exclusiones adicionales para esta sección según textos de seguros atlas.**

SECCION 500 CRISTALES

Ubicaciones amparadas: Mismas que las de la sección de incendio.

ESPECIFICACIÓN SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL

Bienes Cubiertos:	Todos los cristales que formen parte de los inmuebles operados o controlados por el asegurado o de los contenidos de estos siempre y cuando el espesor sea igual o mayor a 4 mm
Riesgos Cubiertos:	Cobertura básica: cubren las pérdidas o daños materiales de los cristales asegurados y el costo de su instalación, causados por rotura accidental súbita e imprevista o por actos vandálicos, mientras se encuentren debidamente instalados.
Riesgos y bienes cubiertos mediante convenio expreso:	<ol style="list-style-type: none">1) Por remoción del cristal o cristales asegurados y mientras no queden debidamente colocados.2) Al decorado del cristal o cristales asegurados (Tales como plateado, dorado, teñido, pintado, grabado, corte, rótulos, realces y análogos) o a sus marcos.3) Por reparaciones, alteraciones, mejoras y/o pintura del inmueble aquí descrito y/o del cristal o cristales asegurados.4) Cristales pertenecientes a los contenidos como espejos, cubiertas y lunas, así como los domos y tragaluces.
Deducibles:	5% sobre el valor del cristal con mínimo de 5 UMAS
Condiciones Especiales:	Opera a primer riesgo Textos de Seguros Atlas Anexos: Condiciones Generales de Póliza Múltiple Empresarial, "Cobertura Amplia".
Suma asegurada:	De acuerdo con relación de ubicaciones.

SECCION 700 ROBO CON VIOLENCIA Y/O ASALTO

Ubicaciones amparadas:	Mismas que las de la sección de incendio.
Bienes Cubiertos:	Mercancías, materias primas, productos en proceso, productos terminados, maquinaria, mobiliario, útiles, accesorios y en general demás bienes propios y necesarios a la índole del negocio del Asegurado que no estén excluidos específicamente, incluyendo artículos raros o de arte, objetos de difícil o imposible reposición y en general bienes que no sean necesarios a la índole del negocio del Asegurado, cuyo valor unitario o por juego sea de hasta el equivalente a 500 DSMGVDF.
Riesgos cubiertos:	Se cubren las pérdidas o daños materiales a los bienes asegurados que resulten a consecuencia directa de: <ol style="list-style-type: none">a) Robo perpetrado por cualquier persona o cualesquiera personas, que haciendo uso de violencia del exterior al interior del local donde se encuentren los bienes asegurados, dejen señales de dicha violencia en

ESPECIFICACIÓN SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL

el lugar por donde se penetró.

b) Robo por asalto o intento del mismo, entendiéndose como tal el perpetrado dentro del local mediante el uso de fuerza o violencia sea moral o física sobre las personas.

c) Se cubren los daños materiales a los bienes muebles o inmuebles, causados con motivo de los riesgos indicados en los incisos anteriores.

Riesgos Bajo convenio expreso: Robo sin violencia y Hurto solo para mobiliario y equipo de oficina

Deducible: 10% sobre la pérdida con mínimo de 50 UMAS

Condiciones Especiales: Opera a primer riesgo
 Valor Real

Suma asegurada: De acuerdo con relación de ubicaciones.

Condiciones: Textos de Seguros Atlas anexos: Condiciones Generales de Póliza Múltiple Empresarial, "Cobertura Amplia".

Exclusiones:

- Bienes en almoneda / venta.
- Infidelidad de los empleados.
- Abuso de confianza.
- Extorsión.
- Desaparición inexplicable o misteriosa.
- Riesgos en tránsito y objetos personales.
- Reinstalación automática.

SECCION 900 EQUIPO ELECTRONICO

Ubicaciones amparadas: Mismas que las de la sección de incendio.

Bienes cubiertos: Los bienes que se amparan en esta cobertura y se mencionan en la especificación que se agrega y forma parte de la presente sección, quedan amparados contra daños o pérdidas materiales que sufran en forma súbita e imprevista, que hagan necesaria su reparación o reemplazo a fin de dejarlos en condiciones similares a las existentes inmediatamente antes de ocurrir el siniestro, a consecuencia de los riesgos que a continuación se citan (En esta sección se ampara cualquier bien en el que sus componentes electrónicos supere el 50% del equipo):

Riesgos Cubiertos: Los bienes que se amparan en esta cobertura y se mencionan en la especificación que se agrega y forma parte de la presente sección, quedan amparados contra daños o pérdidas materiales que sufran en forma súbita e imprevista, que hagan necesaria su reparación o

ESPECIFICACIÓN SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL

reemplazo a fin de dejarlos en condiciones similares a las existentes inmediatamente antes de ocurrir el siniestro, a consecuencia de los riesgos que enseguida se citan:

- a) Incendio, impacto directo de rayo, implosión, explosión, extinción de incendios.
- b) Pérdida o daños materiales causados por robo con violencia, tentativa de tal robo y/o asalto. Se entenderá por robo con violencia, el perpetrado por cualquier persona o personas que haciendo uso de violencia, del exterior al interior del local en que se encuentren los bienes asegurados, deje señales visibles de la violencia en el lugar por donde se penetro. Se entenderá por asalto aquel perpetrado mediante el uso de fuerza o violencia (sea moral o física) sobre las personas.
- c) Humo, hollín, gases, líquidos o polvos corrosivos.
- d) Cortocircuito, arco voltaico, perturbaciones por campos magnéticos, sobretensiones causadas por rayo, tostadura de aislamientos.
- e) Defectos de fabricación, de material, de diseño o de instalación.
- f) Errores de manejo, descuido, negligencia, impericia o mala intención del personal del Asegurado.
- g) Actos mal intencionados y dolo de terceros.
- h) Hundimiento del terreno, deslizamiento de tierra, caída de rocas, aludes que no sean causados por terremoto o erupción volcánica.
- i) Cuerpos extraños que se introduzcan en los bienes asegurados.
- j) Acción del agua o humedad que no provengan de las condiciones atmosféricas comúnmente existentes en la región, incluyendo los daños por:
 - 1. Roturas o filtraciones accidentales de las tuberías o sistemas de abastecimiento de agua o de vapor de agua, que se localicen dentro de los límites de los predios mencionados en la póliza. No se amparan mojaduras o filtraciones de agua ocasionadas por deficiencias en la construcción o diseño de los techos así como por falta de mantenimiento de los mismos.
 - 2. Descargas accidentales o derrames de agua o de vapor de agua provenientes de equipos o aparatos industriales o domésticos, comprendiendo sistemas de refrigeración, acondicionamiento de aire o calefacción.
- k) Otros daños de la operación del equipo no excluidos específicamente en esta póliza.

**Riesgos y bienes
excluidos cubiertos
mediante convenio
expreso:**

- a) Terremoto y erupción volcánica
- b) Fenómenos hidrometeorológicos (cyclón, huracán o vientos tempestuosos, granizo, helada y nieve) y marejada
- c) Inundación
- d) Robo con violencia y/o asalto
- e) Daños por agua
- f) Huelgas, alborotos populares, conmoción civil, vandalismo y daños por personas mal intencionadas.
- h) Hurto (Robo sin violencia) para equipo fijo

Deducibles:

Equipo Fijo:

ESPECIFICACIÓN SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL

Cobertura Básica: 2% Sobre el valor de reposición del equipo afectado

Robo con violencia y Asalto: 10% Sobre el valor de reposición del equipo afectado

Robo sin violencia y Hurto: 20% Sobre el valor de reposición del equipo afectado

Terremoto y erupción volcánica: 2% Sobre el valor de reposición del equipo afectado

Fenómenos hidrometeorológicos: 2% Sobre el valor de reposición del equipo afectado

Huelgas y alborotos populares: 2% Sobre el valor de reposición del equipo afectado

Coaseguros: Fenómenos Hidrometeorológicos e Inundación: 10%
Terremoto y/o Erupción Volcánica: Según se indica en Cuadro Zona Sísmica

Condiciones Especiales:

- Cobertura Blanket (sin relación de equipo): Que ampara todos los equipos propiedad del asegurado o bajo su responsabilidad sin presentar relación de los bienes, siempre y cuando estos correspondan a la naturaleza de la actividad del asegurado. En caso de siniestro que amerite indemnización, el Asegurado deberá demostrar la preexistencia de los bienes mediante factura y avalúo, así como la relación de dichos bienes. Lo anterior no anula la cláusula de proporción indemnizable
- Valor de reposición 5 años
- Errores u Omisiones
- Cobertura automática de 30 días para equipos de nueva adquisición; hasta el 10% de la suma asegurada de esta sección.
- Eliminar cláusula de mantenimiento; solo para equipos con valor de hasta \$30,000.00 M.N.

Textos de Seguros Atlas anexos: Condiciones Generales de Póliza Múltiple Empresarial, "Cobertura Amplia" y Anexo IV.

Valores declarados al 100%: De acuerdo con relación de ubicaciones.

Suma asegurada y/o límite máximo de responsabilidad: Hasta el 100% de los valores declarados.

Exclusiones: En adición a las exclusiones aplicables, descritas o nombradas en las condiciones generales y particulares de la póliza, queda entendido y convenido que las siguientes exclusiones también son aplicables:

**ESPECIFICACIÓN
SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL**

- Equipo hechizo o reparado provisionalmente**
- Terrorismo, sabotaje, guerra**
- Equipos de comunicación personalizada como: transreceptores, radiolocalizadores ("beepers"), handhelds y similares.**
- Equipos tecnológicamente obsoletos y/o equipos sin patentes, hechizos o armados, es decir, aquellos equipos que no tengan la marca del fabricante que respalde la integridad de los mismos en cuanto a diseño y servicio se refiere.**
- Equipos que operen sobre o bajo el agua.**
- Equipo soldados, parchados o reparados provisionalmente.**
- Equipos prototipo, en desarrollo o investigación.**
- Se excluyen los equipos que no cuenten con las medidas de protección recomendadas por el fabricante.**
- Equipos donde el asegurado no tenga contrato de mantenimiento con una firma especializada.**
- Daños o reclamaciones por virus y/o similares.**
- Reclamaciones por daños al software o cualquier daño que pudiera sufrir el mismo.**
- Partes de equipos no ensamblados.**
- Equipo para venta o demostración.**
- Equipo electrónico que se encuentre en reparación en talleres.**
- Equipos de filmación de todo tipo.**
- Equipos electrónicos destinados para juegos.**
- Equipos que se usen para set cinematográficos, eventos musicales, sociales o artísticos, luz y sonido.**
- Equipos electrónicos instalados en sótanos.**

CONDICIONES COMUNES A TODAS LAS SECCIONES

Se excluye el saqueo y/o rapiña por cualquier causa.

CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN ENFERMEDAD TRANSMISIBLE (de acuerdo con textos de Seguros Atlas)

Revisión de siniestralidad para ajuste de deducibles, prima y cuota en caso de alta siniestralidad mayor del 65% sobre la prima devengada.

ESPECIFICACIÓN SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL

Reinstalación Automática al 10%, (excepto responsabilidad civil).

Renuncia de subrogación de derechos en contra de compañías afiliadas, filiales y/o subsidiarias y/o asociadas, sus ejecutivos, socios, empleados y obreros. Se excluye abuso de confianza y fraude.

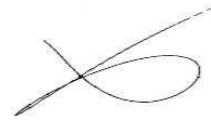
Prelación. En caso de producirse discrepancias entre condiciones, queda convenido que las condiciones especiales prevalecen sobre las condiciones particulares y éstas sobre las Condiciones Generales.

SUJETA A

* Se aclara que esta renovación fue emitida en base a la siniestralidad registrada en el sistema al momento de la emisión , por lo que si posterior a esta fecha se reportan, se registran o se modifica la información correspondiente a esta siniestralidad, nos reservamos el derecho a realizar las modificaciones correspondientes.

* Que la (s) ubicación (es) de riesgo se localicen a más de 500 mts. En línea recta del mar, laguna río, presa o cualquier otra fuente natural o artificial de agua, en caso contrario la cobertura de Fenómenos Hidrometeorológicos quedará sin efecto para esa ubicación.

* Contar con las Medidas de Seguridad indicadas para cada sección, las cuales deberán estar operando y funcionando correctamente en todo momento, para que opere la cobertura en esa sección.



SEGUROS ATLAS, S.A.

**ESPECIFICACIÓN
SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL**

ESPECIFICACIÓN QUE SE AGREGA Y FORMA PARTE DE LA PÓLIZA: D00-2-49-000088401_0000-0-1
EXPEDIDA A FAVOR DE: PRESTALANA, S.A. DE C.V.

UBICACIÓN, DOMICILIO Y ACTIVIDAD								
No. de Ubicación	Calle y No., Colonia, Municipio y/o delegación.	Actividad en la ubicación	C.P.					
				CONTENIDOS	RESPONSABILIDAD CIVIL	PRIMER RIESGO		EQUIPO ELECTRONICO
						CRISTALES	ROBO	EE FIJO
ATI-1	BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS NO. 41 P. BAJA LOCAL A, FRACCIONAMIENTO JARDINES DE ATIZAPÁN, ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO C.P. 52978	CASA DE EMPEÑO	52978	\$ 1,025,000.00	\$ 500,000.00	\$ 20,000.00	\$ 10,000.00	\$ 25,000.00
AZC-1	CALLE TRECE NO. 219 LOCAL 2, COL. PROHOGAR, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CDMX C.P. 02600	CASA DE EMPEÑO	2600	\$ 1,025,000.00	LUC	LUC	LUC	\$ 25,000.00
AZC-2	CALLE REFORMA, NO, 583, LOCAL A, COL. AZCAPOTZALCO CENTRO, ALCALCÍA AZCAPOTZALCO, CDMX C.P. 02000	CASA DE EMPEÑO	2000	\$ 1,125,000.00	LUC	LUC	LUC	\$ 25,000.00
AZC-3	AVENIDA AQUILES SERDÁN 1341 LOCAL 22, COL. UNIDAD EL ROSARIO, AZCAPOTZALCO, CDMX C.P. 02430	CASA DE EMPEÑO	2430	\$ 1,475,000.00	LUC	LUC	LUC	\$ 25,000.00

**ESPECIFICACIÓN
SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL**

CAN-1	CALLE KOHUNLINCH MANZANA 1, LOTE 1 LOCAL 6, COL. SUPERMANZANA 49, BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO C.P. 77533	CASA DE EMPEÑO	775 33	\$ 1,325,000.0 0	LUC	LUC	LUC	\$ 25,000.00
CAN-10	CALLE VILLA CRETA, MANZANA 146, LOTE 2, LOALES 3 Y 4, COL. SUPERMANZANA 200, CANCÚN, BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, C.P. 77539	CASA DE EMPEÑO	775 39	\$ 1,125,000.0 0	LUC	LUC	LUC	\$ 25,000.00
CAN-4	AV. JOSÉ LÓPEZ PORTILLO, MANZANA 53, LOTE 1, LOCAL 8, COL. SUPERMANZANA 98, BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO C.P. 77530	CASA DE EMPEÑO	775 30	\$ 925,000.00	LUC	LUC	LUC	\$ 25,000.00
CAN-5	AVENIDA ACOSTA MAYA NO. 1 MANZANA 22 LOCAL 7, COL. REGIÓN 228, BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO C.P. 77516	CASA DE EMPEÑO	775 16	\$ 1,475,000.0 0	LUC	LUC	LUC	\$ 25,000.00
CAN-8	AVENIDA FRANJA NORTE, MANZANA 60 LTOE 12, LOCAL B19 Y B20, COL. SUPERMANZANA 248, BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO C.P. 77516	CASA DE EMPEÑO	775 16	\$ 1,225,000.0 0	LUC	LUC	LUC	\$ 25,000.00

**ESPECIFICACIÓN
SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL**

CIZ-1	CALLE CENTRO TEMOAYA, NO. 5 LOCAL 1B MZ. C-34 LT 27, COL. CENTRO URBANO, CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 54700	CASA DE EMPEÑO	54700	\$ 1,425,000.00	LUC	LUC	LUC	\$ 25,000.00
CIZ-2	AUTOPISTA MÉXICO QUERÉTARO KM. 37 LOCAL B-5, COL. ARCOS DEL ALBA, CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 54720	CASA DE EMPEÑO	54720	\$ 925,000.00	LUC	LUC	LUC	\$ 25,000.00
CORP	BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS NO. 2349 PISO 3, COL. ATLAMAYA, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN CDMX C.P. 01760	CASA DE EMPEÑO	1760	\$ 325,000.00	LUC	LUC	LUC	\$ 25,000.00
COY-1	CALLE AZTECAS No. 270, LOCAL 28-A, COL. CANDELARIA COYOACÁN, COYOACÁN CDMX, C.P. 04330	CASA DE EMPEÑO	4330	\$ 1,025,000.00	LUC	LUC	LUC	\$ 25,000.00
CUA-1	AVENIDA MÉXICO NO. 49, COL. CUAJIMALPA, ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS, CDMX C.P. 05000	CASA DE EMPEÑO	5000	\$ 2,025,000.00	LUC	LUC	LUC	\$ 25,000.00
CUA-3	AVENIDA JUÁREZ NO. 91, ACCESORIA D, COL. LA MANZANITA,	CASA DE EMPEÑO	5040	\$ 1,025,000.00	LUC	LUC	LUC	\$ 25,000.00

**ESPECIFICACIÓN
SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL**

	CUAJIMALPA, CDMX C.P. 05040							
CUH-1	PRIMERA CALLE DE SANTA MARÍA LA RIBERA NÚMERO 10 LOCAL B, COLONIA SANTA MARIA LA RIBERA, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06400.	CASA DE EMPEÑO	640 0	\$ 1,225,000.0 0	LUC	LUC	LUC	\$ 25,000.00
CUH-5	CALLE INSURGENTES SUR No. 453. LOCAL 9, COL. HIPÓDROMO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CDMX C.P. 06100.	CASA DE EMPEÑO	610 0	\$ 1,125,000.0 0	LUC	LUC	LUC	\$ 25,000.00
CUT-3	PROL. A. NERVO Y C. FERR. BUENAVISTA- CUAUTITLÁN C. COM. EL CAMINO , SIN NÚMERO LOCAL 115, COL. PASEO SANTA MARÍA (ESTACIÓN DEL TREN SUBURBANO CUAUTITLÁN) , CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO C.P. 54800	CASA DE EMPEÑO	548 00	\$ 1,125,000.0 0	LUC	LUC	LUC	\$ 25,000.00
ECA-3	AVENIDA VIA MORELOS NO. 66 LOCAL B, COL. LA PROPIEDAD, ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO C.P. 55000	CASA DE EMPEÑO	550 00	\$ 1,175,000.0 0	LUC	LUC	LUC	\$ 25,000.00
ECA-6	AVENIDA ADOLFO LÓPEZ MATEOS NO. 22-A, SAN	CASA DE EMPEÑO	550 00	\$ 1,425,000.0 0	LUC	LUC	LUC	\$ 25,000.00

**ESPECIFICACIÓN
SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL**

	CRISTOBAL CENTRO, ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 55000							
GAM-1	AVENIDA CUAUHTÉMOC NO. 3 LOCAL B, COL. ARAGÓN LA VILLA, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CDMX C.P. 07000	CASA DE EMPEÑO	700 0	\$ 925,000.00	LUC	LUC	LUC	\$ 25,000.00
HUE-1	BOULEVARD HUEHUETOCA- JORBAS S/N, COL. BARRIO SALITRILLO, HUEHUETOCA, ESTADO DE MÉXICO C.P. 54680	CASA DE EMPEÑO	546 80	\$ 1,425,000.0 0	LUC	LUC	LUC	\$ 25,000.00
IZT-1	CALZADA ERMITA IZTAPALAPA NO. 1472 PB LOCAL A, COL. BARRIO SAN MIGUEL, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CDMX C.P. 09000	CASA DE EMPEÑO	900 0	\$ 975,000.00	LUC	LUC	LUC	\$ 25,000.00
JUC-1	CALLE JOSÉ F. GÓMEZ S/N, COL. CENTRO, JUCHITÁN DE ZARAGOZA, OAXACA C.P. 70000	CASA DE EMPEÑO	700 00	\$ 7,325,000.0 0	LUC	LUC	LUC	\$ 25,000.00
JUC-2	CALLE 2 DE ABRIL NO. 6 LOCAL E, COLONIA 4TA. SECCIÓN, JUCHITÁN DE ZARAGOZA, OAXACA, C.P. 70000	CASA DE EMPEÑO	700 00	\$ 8,825,000.0 0	LUC	LUC	LUC	\$ 25,000.00
MH-1	CALLE JOSÉ MARTÍ NO. 32 INTERIOR B, COL. TACUBAYA,	CASA DE EMPEÑO	118 70	\$ 1,225,000.0 0	LUC	LUC	LUC	\$ 25,000.00

**ESPECIFICACIÓN
SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL**

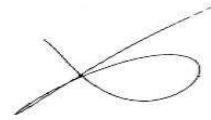
	ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CDMX 11870							
MH-3	CALLE MÉXICO TACUBA NO. 714-C, COL. TACUBA, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CDMX C.P. 11410	CASA DE EMPEÑO	114 10	\$ 925,000.00	LUC	LUC	LUC	\$ 25,000.00
NEZ-2	AVENIDA CUAUHTÉMOC ESQUINA SULTEPEC NO. 39 , COL. MARAVILLAS, NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 57410	CASA DE EMPEÑO	574 10	\$ 1,025,000.00	LUC	LUC	LUC	\$ 25,000.00
TEH-1	AVENIDA FERROCARRIL NO. 96 LOCAL 1 COL. CENTRO, SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC, OAXACA	CASA DE EMPEÑO	706 00	\$ 7,025,000.00	LUC	LUC	LUC	\$ 25,000.00
TLA-1	CALLE ZUMPANGO No. 123-B, MZ 13 LT 18, COL. LA ROMANA, TLALNEPANTLA , ESTADO DE MÉXICO C.P. 54030	CASA DE EMPEÑO	540 30	\$ 1,725,000.00	LUC	LUC	LUC	\$ 25,000.00
TLA-2	CALLE RIO DE LOS REMEDIOS NO. 57, COL. SAN JUAN IXHUATEPEC, TLALNEPANTLA , ESTADO DE MÉXICO C.P. 54180	CASA DE EMPEÑO	541 80	\$ 1,425,000.00	LUC	LUC	LUC	\$ 25,000.00
TLA-3	AV. MARIO COLÍN Y AV. MONTERREY (INT. C. COMERCIAL PLAZA EL CAMINO) LOCAL 59, COL.	CASA DE EMPEÑO	540 70	\$ 1,825,000.00	LUC	LUC	LUC	\$ 25,000.00

**ESPECIFICACIÓN
SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL**

	SAN JAVIER (ESTACIÓN DEL TRES SUBURBANO TLALNEPANTLA), TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO C.P. 54070							
TLP-1	AVENIDA INSURGENTES SUR 4223 D, COL. SANTA ÚRSULA XITLA, TLALPAN, CDMX C.P. 14420	CASA DE EMPEÑO	14420	\$ 1,025,000.00	LUC	LUC	LUC	\$ 25,000.00
TUL-1	BOULEVARD TULTITLAN ORIENTE NO. 86 PB, COL. BARRIO DE SAN JUAN, TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 54900	CASA DE EMPEÑO	54900	\$ 1,325,000.00	LUC	LUC	LUC	\$ 25,000.00
VCA-1	AVENIDA RÍO CONSULADO 2355 LOCAL B COL. SIMÓN BOLIVAR, VENUSTIANO CARRANZA, CDMX, C.P. 15410	CASA DE EMPEÑO	15410	\$ 1,825,000.00	LUC	LUC	LUC	\$ 25,000.00
VCA-2	AVENIDA MORELOS NO. 163 LOCAL C-2, COL. JAMAICA, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, CDMX C.P. 15800.	CASA DE EMPEÑO	15800	\$ 1,525,000.00	LUC	LUC	LUC	\$ 25,000.00
VCA-3	AVENIDA RÍO CONSULADO 2355 LOCAL 6 COL. SIMÓN BOLIVAR, VENUSTIANO CARRANZA, CDMX, C.P. 15410	CASA DE EMPEÑO	15410	\$ 1,325,000.00	LUC	LUC	LUC	\$ 25,000.00
				\$ 65,225,000.	\$ 500,000.00	\$ 20,000.00	\$ 10,000.	\$ 925,000.00

ESPECIFICACIÓN
SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL

				00			00	
--	--	--	--	----	--	--	----	--



SEGUROS ATLAS, S.A.